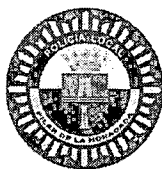




AYUNTAMIENTO DE
PILAR DE LA HORADADA



Concejalía de Seguridad Ciudadana
Policía Local

policia-local@pilardelahoradada.org

Avda. de La Venta, 89 - T. 96 535 23 34

03190 Pilar de la Horadada (Alicante)

www.pilardelahoradada.org

AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

EDICTO

Sobre NOTIFICACIÓN AL TITULAR DE VEHÍCULO ABANDONADO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE LA JEFATURA DE POLICIA LOCAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación del **DECRETO** 2020001082 que el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Pilar de la Horadada adoptó con fecha 24 de noviembre de 2020 y cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“Declaración de ABANDONO de vehículo ubicado en el Depósito Municipal y notificación a su titular mediante Edicto, expediente 20/2020/RSU-VA

Visto el informe de la Jefatura de Policía Local para la declaración de abandono de determinados vehículos ubicados en el Depósito Municipal y la notificación a sus titulares mediante edicto, y resultando:

1.- Que en el Depósito Municipal, se encuentran en situación de abandono entre otros el vehículo que a continuación se detalla:

EXP.	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
20/2020/RSU-VA	CITROEN	XANTIA	0190BZK	52738671Q

2.- Que la practica de notificación personal al propietario anteriormente relacionado para informarle sobre la situación de ingreso del vehículo en el Depósito Municipal, no ha sido posible al no haber sido localizado en el último domicilio conocido, tras dos intentos posibles.

3.- Que, los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite realizar la notificación de actos administrativos mediante edictos, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

4.- Que, el vehículo de que se trata, está depositados más de dos meses en el Depósito Municipal por lo que en base a lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de





AYUNTAMIENTO DE
PILAR DE LA HORADADA



Concejalía de Seguridad Ciudadana
Policía Local

policia-local@pilardelahoradada.org

Avda. de La Venta, 89 - T. 96 535 23 34

03190 Pilar de la Horadada (Alicante)

www.pilardelahoradada.org

Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados a propuesta de la Concejalía de Seguridad Ciudadana.

Visto el expediente

La Alcaldía, RESUELVE

Primero.- Notificar, mediante edicto, al titular del vehículo relacionado al inicio de este decreto el estado de situación de abandono del mismo, así como su ingreso y permanencia actual en el Depósito Municipal del Cuerpo de la Policía Local.

Segundo.- Declarar abandonado el vehículo que se cita, en el supuesto de que su titular no proceda a su retirada del Depósito Municipal en el plazo de 15 días hábiles, computados a partir del siguiente también hábil, de la publicación del respectivo edicto en el Boletín Oficial del Estado, con la inteligencia de que tal declaración de abandono llevará consigo la conceptualización de Residuo Sólido Urbano, en los términos previstos en el artículo 3.b) de la Ley 22/2011 de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, con la consiguiente práctica de su desguace.

Tercero.- Hacer constar al interesado que contra el presente decreto, cuya ejecución es inmediata y que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) El de reposición con carácter potestativo ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente, también hábil, al de publicación del edicto en el Boletín Oficial del Estado. El citado recurso de reposición se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedita la contenciosa administrativa si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notificara la resolución. Y si se hubiere presentado el recurso de reposición potestativo, el recurso contencioso-administrativo se deberá interponer en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuera, en el de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en el que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.





AYUNTAMIENTO DE
PILAR DE LA HORADADA



Concejalía de Seguridad Ciudadana
Policía Local

policia-local@pilardelahoradada.org

Avda. de La Venta, 89 - T. 96 535 23 34

03190 Pilar de la Horadada (Alicante)

www.pilardelahoradada.org

b) El contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo competente en el plazo de dos meses, computados igualmente que en el apartado a) anterior, con la advertencia de que no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, si éste se hubiera interpuesto.

c) Cualquier otro que estime procedente.

Cuarto.- Notifíquese lo decretado a la Jefatura de Policía Local y a la Concejalía de Seguridad Ciudadana, a los efectos oportunos.

En Pilar de la Horadada, a fecha firma del documento.

Documento firmado
digitalmente el
25/11/2020
D. José María Pérez
Sánchez
ALCALDE-PRESIDENTE
CSV:13070557243433553
412

